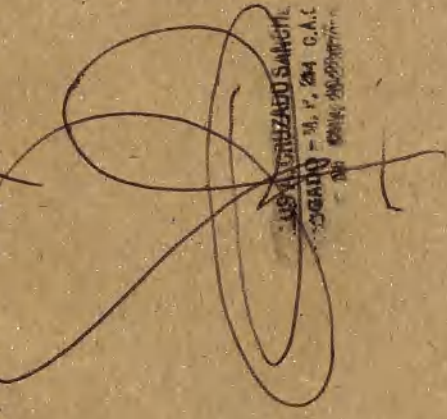


Posiciones A Absoluta Por Ovario EDUARDO E.

ON AUN:

Ovario hembra T y O. 9 Bisiomni Giniay Os

S/ Datos y Registros - ~~EXPOS~~ 82/19-AG


EDUARDO SANCHA
SECRETARIO - M. P. 24 CAS
DE LA ASOCIACION

US 1.00
GADO - M. P. 24 C.A.
CIVIL 20-2267030



11 MAY 2022

Posiciones a absolver por **EDUARDO ENRIQUE OVEJERO**, argentino, mayor de edad, DNI N° 21.805.031, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1635, B° Obrero, de la ciudad de Aguilares, en autos **“OVEJERO LUISA TRANSITO Y OTRA C/ BUSIGNANI GIULIANO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N° 82/19-CPA N° 6”**

1)-Jure el absolvente como es verdad que el día 28/12/2018 conducía el automóvil marca **PEUGEOT 206 PREMIUM 1.6, TIPO SEDAN, CHASIS N° 8AD2AN6AD7G029550, MOTOR N° 10DBTU0021167, DOMINIO FWH508 de propiedad del Sr BUSIGNANI GIULIANO.-**

2)-Jure el absolvente como es verdad que el día indicado, se estacionó con dicho automóvil sobre el cardinal éste de calle Alsina, al 1500, de la ciudad de Aguilares, aproximadamente a hs 21.00.- SI

3)-Jure el absolvente como es verdad que en el horario indicado, al pretender descender del coche descripto, no advirtió la circulación de la motocicleta Marca Guerrero G90, ECONO, DOMINIO 961-EJT en la que transitaban la Sra Luisa Ovejero y su hija Constanza Raquel.- NO

4)-Jure el absolvente como es verdad que al abrir la puerta del rodado se interpuso en la circulación de la motocicleta, impactándola.- NO

5)-Jure el absolvente como es verdad que como consecuencia del impacto la Sra Ovejero y su hija Constanza Raquel cayeron pesadamente al pavimento sufriendo lesiones.- SI

6)-Jure el absolvente como es verdad que las víctimas del hecho fueron trasladadas al Hospital de la ciudad de Aguilares para la atención de las lesiones que recibieron por su accionar poco diligente.- SI

7)-Jure el absolvente como es verdad que con motivo del hecho tomó intervención personal policial de la comisaría de la ciudad de Aguilares.- SI

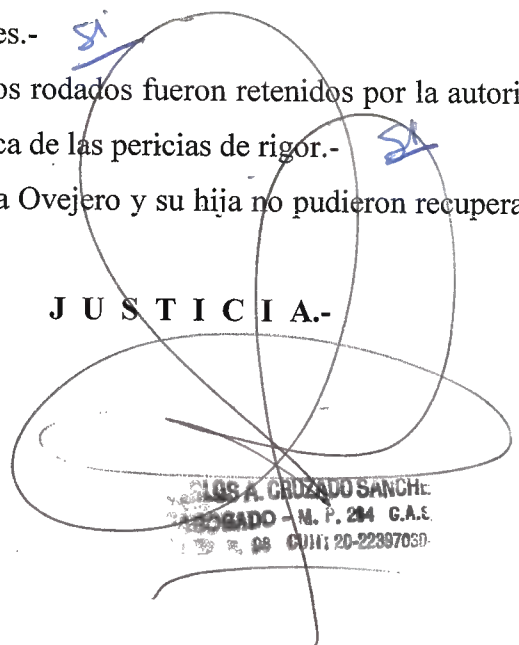
8)-Jure el absolvente como es verdad que ambos rodados fueron retenidos por la autoridad policial de la ciudad de Aguilares para la práctica de las pericias de rigor.- SI

9)-Jure el absolvente como es verdad que la Sra Ovejero y su hija no pudieron recuperar la motocicleta siniestrada.- POSIBLE

J U S T I C I A.-


24/02/2023- hrs 9⁰⁰

DR. CARLOS RUBEN MOLINA
JUEZ
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN IIIº NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


CARLOS A. CRUZADO SANCHEZ
ABOGADO - M. P. 24 G.A.S.
CUI: 20-22397030